

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, el 08 de octubre de 2020, a las cinco de la tarde (5:00 pm), venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 06, 07 y 08 de octubre de 2020  
DIAS INHABILES: NO HUBO

Armenia Q., 28 de octubre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado 630014003006-2019-00793-00  
Armenia Quindío, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al ajustarse a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

LMGR.

<p><b>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL</b> ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p><u>Nº 102</u> DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd04c6650c42339fd1d4fa9af234a64963409d6f3193aad2db886b1f82a82b**

Documento generado en 30/10/2020 06:35:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>